



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11426

Visto:

La presentación efectuada a través de la Nota B 451 L 72, de fecha 18 de octubre de 2022, por la Sra. Marta Ester Barsotti, D.N.I N° 6.046.935, domiciliada en calle López Jordán N° 2896, de esta ciudad, en la cual solicita condonación de la deuda en concepto de T.G.I y O.S.M.

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Barsotti solicita condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Concepción del Uruguay en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en calle López Jordán N° 2896, identificada mediante Partida N° 152702, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Barsotti, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual en su parte pertinente expresa "que la Sra. Barsotti manifiesta encontrarse imposibilitada de realizar los pagos correspondientes ya que percibe una jubilación mínima y la pensión de su marido, además alega que posee una importante enfermedad provocando esto la imposibilidad de realizar tareas extras, es por ello que solicita se brinde la condonación del cien por ciento (100%), en concepto de T.G.I. y O.S.M."

Que, este Departamento de Regularización Fiscal, aplicando un criterio de justicia, considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 1º: Otorgar de forma excepcional a la Sra. Marta Ester Barsotti, D.N.I N° 6.046.935, la condonación del cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 152702, que abona por el inmueble ubicado en calle López Jordán N° 2896. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Otorgar de forma excepcional a la Sra. Marta Ester Barsotti, D.N.I N°6.046.935, la condonación del cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de O.S.M. correspondiente a la Partida N°152702, que abona por el inmueble ubicado en calle López Jordán N° 2896. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 4º: Notificar de la presente a la Sra. Marta Ester Barsotti, D.N.I N°6.046.935, domiciliada en calle López Jordán N° 2896 de esta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 21 días del mes de marzo del año 2024. Rossana Sosa Zitto -Presidente- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 03 de abril de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Eugenia Lauría
Jefa Interina División Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de abril de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.426 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno